RADICADO No. 2021-2649.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: IVAN MATEO RODRIGUEZ GARCIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Piedecuesta, veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde invoca el retiro de la demanda que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 92 del C.G. del P.

Revisado el presente proceso se evidencia que a la fecha no se encuentra notificado el demandado **IVAN MATEO RODRIGUEZ GARCIA**, ni tampoco se ha materializado ninguna medida cautelar.

En consecuencia de lo anterior, se accede a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 ibídem.

Hágase entrega por secretaria de los documentos digitales que acompaña la demanda y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante.

Finalmente, se ordena RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificada con la c.c. 1.095.918.415 y T.P. N° 363.571 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda ejecutiva, interpuesta por la parte demandante **BAGUER S.A.S.** y en contra del demandado **IVAN MATEO RODRIGUEZ GARCIA**, de conformidad a lo contemplado en el artículo 92 del C.G. del P.

SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA por secretaria de los documentos digitales que acompaña la presente demanda ejecutiva y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificada con la c.c. 1.095.918.415 y T.P. N°

363.571 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S.

CUARTO: En firme la presente providencia, procédase al archivo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

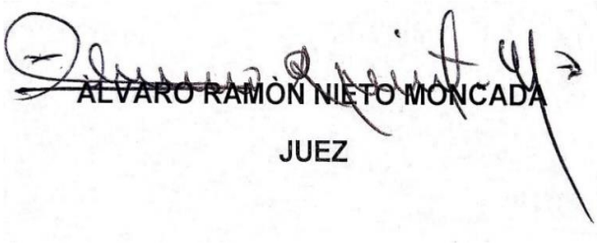

Notificado mediante estado No. 008 del 25 de enero de 2022.

fenv